



Factura: 001-002-000037799



20171701006D01309

DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN DE FIRMAS N° 20171701006D01309

En la ciudad de QUITO el día 11 DE ABRIL DEL 2017, (9:25) ante mí, NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA de la NOTARÍA SEXTA , concurre(n), MARIA ANDREA NAVARRETE ZAMBRANO portador(a) de CÉDULA 1310014483 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en GUAYAQUIL, REPRESENTANDO A MASISA S.A. en calidad de APODERADO(A); quien(es) me solicita(n) que proceda a receptor su(s) firma(s) y rúbrica(s), que va(n) a suscribir al pie del presente documento INFORMACIÓN DE COMPAÑÍAS EXTRANJERAS, de cuyo contenido se responsabiliza(n), a fin de que sea(n) AUTENTICADA(S). Al efecto identificado(s) que fue(ron) por mí, en forma libre y voluntaria procede(n) en mí presencia a estampar su(s) firma(s) y rúbrica(s) al pie del referido documento por lo que en aplicación a lo dispuesto en el artículo 18 numeral 3 de la Ley Notarial, doy fe de que dicha(s) firma(s) y rúbrica(s) es(son) AUTÉNTICA(S). AUTORIZO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 75 DE LA LEY ORGÁNICA DE GESTIÓN DE LA IDENTIDAD Y DATOS CIVILES, A LA OBTENCIÓN, POR PARTE DE LA NOTARIA SEXTA DEL CANTÓN QUITO, DE MI INFORMACIÓN EN EL REGISTRO PERSONAL ÚNICO, CUYO CUSTODIO ES LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN, A TRAVÉS DEL CONVENIO SUSCRITO CON ESTA NOTARÍA.- Un original de esta diligencia queda incorporada en el libro respectivo de esta Notaría.




NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA
NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO





REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS - REGISTRO DE SOCIEDADES
INFORMACIÓN DE COMPAÑÍAS EXTRANJERAS

1. COMPAÑÍA NACIONAL OBJETO DE LA PRESENTACIÓN

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:

MASISA ECUADOR S.A.

EXPEDIENTE:

93887

REPRESENTANTES LEGALES DE LA COMPAÑÍA QUE REALIZARON LA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN DE DATOS

IDENTIFICACIÓN	FECHA NOMBRAMIENTO	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	CARGO
AR682351	21/04/2016	GONZALEZ CASTRO JUAN CARLOS	GERENTE GENERAL

2. INFORMACIÓN DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA EXTRANJERA

IDENTIFICACION:

SE-G-00000194

NOMBRE:

MASISA S. A

MOTIVO PRESENTACIÓN:

ANUAL

DIRECCIÓN:

AV. APOQUINDO 3650, PISO 10, LAS CONDES SANTIAGO DE CHILE

AÑO / FECHA:

2016

NACIONALIDAD:

CHILE

SOCIEDAD REMISA:

NO

COTIZA EN BOLSA:

SI

3. DATOS DE APODERADO

IDENTIFICACIÓN:

1310014483

NOMBRE:

NAVARRETE ZAMBRANO MARIA ANDREA

TELÉFONO:

043718500

DIRECCIÓN:

Av. Rodrigo Chávez González S/N. Urbanización Ciudad Colón.

CORREO ELECTRÓNICO:

andrea.navarrete@masisa.com

NACIONALIDAD:

ECUADOR

4. DATOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS/MIEMBROS DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA


NAVARRETE ZAMBRANO MARIA ANDREA
APODERADO DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA

TJA

NOTARIA SEXTA
CANTÓN QUITO

CERTIFICADO DE PRESENTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017



131001448-3

CEDULA

Navarrete Lambrano Maria Andrea
APELLIDOS Y NOMBRES

[Signature]
PRESIDENTA DE LA JUE

100



Factura: 001-002-000037725



20171701006P01630



PROTOCOLIZACIÓN 20171701006P01630

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 7 DE ABRIL DEL 2017, (17:54)

OTORGA: NOTARÍA SEXTA DEL CANTON QUITO

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO: PODER OTORGADO POR LA COMPAÑIA MASISA S.A. A FAVOR DE LOS SEÑORES MARIA ANDREA NAVARRETE ZAMBRANO Y EDGAR GUSTAVO ESCOBAR GONZABAY DEBIDAMENTE LEGALIZADO Y APOSTILLADO

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 3

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
DÁVALOS GONZÁLEZ RICARDO ALEJANDRO	POR SUS PROPIOS DFRECHOS	CÉDULA	1716183585

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta
Quito D.M.

A

PROTOCOLIZACION No. 2017-17-01-06-P01630

PODER OTORGADO POR LA COMPAÑIA MASISA S.A. A FAVOR DE
LOS SEÑORES MARIA ANDREA NAVARRETE ZAMBRANO Y EDGAR
GUSTAVO ESCOBAR GONZABAY DEBIDAMENTE LEGALIZADO Y
APOSTILLADO.

CUANTIA: INDETERMINADA

Quito, a 07 de abril de 2017

DI: 2 COPIAS

Quito, 06 de abril de 2017

Señora Notaria,

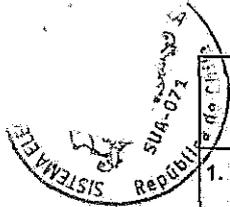
Al amparo de lo dispuesto en el artículo 18, número 2, de la Ley Notarial, sírvase protocolizar el Poder otorgado por la Compañía Masisa S.A. favor de los señores María Andrea Navarrete Zambrano y Edgar Gustavo Escobar Gonzabay que acompaño, debidamente legalizado.

Se servirá conferirme dos copias certificadas de antedicha protocolización.

Atentamente,



Ricardo Dávalos González
Matrícula 17-2016-99 C.J.



APOSTILLE (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)			
1. País country/pays		CHILE	
El presente documento público / This public document / Le présent acte public			
2. Ha sido firmado por has been signed by / a été signé par		FELIX JARA CADOT	
3. Quien actúa en calidad de acting in the capacity of / agissant en qualité de		NOTARIO TITULAR	
4. Revestido del sello - timbre bears the seal - stamp of / est revêtu du sceau - timbre de		41° NOTARIA DE SANTIAGO FELIX JARA CADOT	
Certificado / Certified / Attesté			
5. En at / à		Santiago	6. El día the / le
7. Por by / par		Jajme Andres Campos Sanhueza	
8. Bajo el número N° / sous N°		EAC149772	
9. Sello - Timbre seal - stamp / sceau - timbre		10. Firma signature	

Esta apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el firmante del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido. La apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.
Este documento ha sido firmado electrónicamente conforme a la Ley N° 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma; y a la Ley N° 20.711, que implementa en Chile la Convención de La Haya que Suprime Exigencia de Legalización de Documentos Públicos Extranjeros.

This apostille only certifies the signature of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears. This apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

This document has been signed electronically according to Law N° 19.799, about Electronic Documents, Electronic Signature and Certification Services of that Signature; and to Law N° 20.711, which implements in Chile the Convention of The Hague Abolishing the Requirement of Legalisation for Foreign Public Documents.

Cette apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu. Cette apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Le présent document est muni d'une signature électronique conformément à la loi n°19799 relative aux actes électroniques, à la signature électronique et aux services de certification de signature électronique, ainsi qu'à la loi n°20711 portant application au Chili de la Convention de La Haye qui supprime l'obligation de légalisation des actes publics étrangers.

INDIVIDUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO APOSTILLADO

Tipo de documento / Type of document / Type de document: OTROS DOCUMENTOS NOTARIALES

Titular / Holder / Titulaire: MASISA S.A.

Número de páginas: 1
number of pages / quantité de pages

Folio/serie/otro: SIN IDENTIFICACIÓN
serie / other
folio / série / autre

VERIFICACIÓN EN LÍNEA

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en:

To verify the issuance of this apostille, see:

Cette apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante:

<https://consulta.apostilla.gob.cl>

Número Apostilla [EAC149772]
Fecha Emisión [22-03-2017]

Código de verificación:
Verification code / Code de vérification: F57B30B5F1



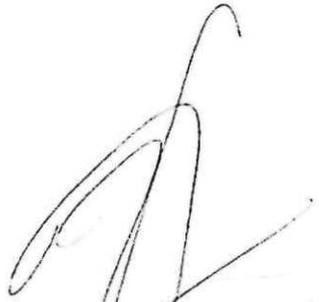
TGA

JARA
NOTARIA SEXTA
NOTARIO
PUBLICO
SANTIAGO
A.Z.
FELIX CADOT
41° NOTARIA

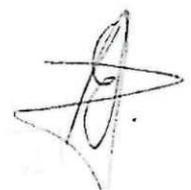
PODER

La compañía Masisa S.A., representada por los señores Patricio Reyes Urrutia y Eugenio Arteaga Infante, en su calidad de Directores, por este medio otorga poder a favor de los señores María Andrea Navarrete Zambrano y Edgar Gustavo Escobar Gonzabay, para que el mandatario pueda contestar demandas a nombre de la compañía mandante y cumplir, a nombre de la mandante, las obligaciones establecidas en la Ley de Compañías para las empresas extranjeras socias de compañías ecuatorianas, sin que por ello deba entenderse que la mandante será considerada como establecimiento permanente en el país, ni estará obligada a establecerse en el Ecuador, ni a inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes, ni a presentar declaraciones de impuesto a la renta. El apoderado por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de la compañía mandante.

Masisa S.A.



Patricio Reyes Urrutia
Representante Legal



Eugenio Arteaga Infante
Representante Legal

FIRMO (RON) ANTE MI EN LA
CALIDAD EN QUE COMPARECE
STGO. 21 MAR. 2017

JARA
NOTARIO
PUBLICO
SANTIAGO
A.Z.
FELIX CADOT
41° NOTARIA

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de la Abogado Ricardo Dávalos González portadora de la matrícula profesional diecisiete guión dos mil dieciséis guión noventa y nueve del Foro de Abogados de Pichincha, en el registro de escrituras públicas de la Notaría Sexta de este cantón, actualmente a mi cargo, en tres fojas útiles, protocolizo el PODER OTORGADO POR LA COMPAÑIA MASISA S.A. A FAVOR DE LOS SEÑORES MARIA ANDREA NAVARRETE ZAMBRANO Y EDGAR GUSTAVO ESCOBAR GONZABAY DEBIDAMENTE LEGALIZADO Y APOSTILLADO, que antecede. Quito, a siete de abril del dos mil diecisiete.

FBT/FBT



Tamara Garcés Almeida

Notaria Sexta del cantón Quito

Se protocolizo ante mí y en fe de ello confiero esta
..... copia certificada, firmada y sellada en
Quito a 07. ABR. 2017

Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta- Quito D.M.

